

Al despacho del señor juez, informando que la parte accionante impugnó el fallo proferido por este juzgado el pasado dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia.

LUIS CARLOS ALÍ HINOJOSA ARAUJO
SECRETARIO

RAD: 20001 31 03 002 2023 00218 00 Acción de tutela de primera instancia promovida por **ROBINSON NAVARRO RUBIANO** contra **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** Derechos fundamentales: Petición.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Concédase la impugnación oportuna presentada por la parte accionante **ROBINSON NAVARRO RUBIANO** contra la sentencia de primera instancia, proferida por este juzgado, el pasado dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023) dentro de la acción de tutela de la referencia; en consecuencia, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartida ante los Magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df19421a28209356f134a9f9aeab6e417f43cb0bf5cd4859a6e56e0486581e64**

Documento generado en 27/10/2023 11:24:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>